

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 28 de octubre de 2022.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por José Helin Duque, informándole que tiene diversas solicitudes.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2015 00384 00

TIENE POR PAGO PROCESO, REQUIERE PARTE, ORDENA CORRER
TRASLADO Y RECONOCE PERSONERÍA

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, este Despacho adoptará las decisiones correspondientes, así:

1.Frente al pago del proceso principal:

Sea lo primero advertir que, tras la revisión exhaustiva del presente asunto, se evidencia que el proceso identificado con el radicado 2015-00384, tramitado por este Despacho Judicial se ordenó seguir adelante la ejecución el día 10/12/2015, en consecuencia de tal orden se realizó la correspondiente liquidación del crédito, siendo la última la correspondiente al rubro de \$188.932.918, suma que ya se encuentra pagada, pues a favor del presente trámite se constituyeron títulos por valor de \$114.591.779. \$41.450.938, \$14.692.730, (fls. 29, 42 y 43, C.1), así se tendrá por pago este trámite, pero no se ordenará su terminación debido a los múltiples procesos acumulados que hacen parte del mismo.

2.Frente a las liquidaciones del crédito por realizar:

Tras la revisión del proceso, se evidencia que frente a los siguientes procesos falta por realizarse la liquidación del crédito situación por la que se requerirá a los apoderados para que la realicen en el término de cinco (5) días, en los siguientes procesos:

RADICADO	JUZGADO
2017-00436	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2017-00487	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.

Por otro lado, se advierte que la liquidación no ha sido actualizada, situación por la que se requerirá a la parte demandante para que presente la misma, en los siguientes procesos:

RADICADO	JUZGADO
2017-00349	Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00341	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00342	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00357	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00191	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00340	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2015-00296	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2017-00203	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00544	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00561	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00396	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00193	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00385	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.

3. Con respecto a las liquidaciones de crédito presentadas:

Revisada la presente actuación se observa, que fue presentada la liquidación del crédito y de las mismas no se ha corrido traslado, situación por la que se ordenará que por secretaría se proceda de conformidad en los siguientes procesos:

RADICADO	JUZGADO
2016-00598	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00439	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00389	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00613	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00597	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00400	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00523	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00408	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00503	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00428	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2021-00485	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00431	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00531	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00524	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00611	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00397	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00457	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00588	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00384	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00379	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00376	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00557	Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.
2016-00463	Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.

4. De lo solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

De otro lado, de la revisión del proceso también se observa que la referida sede judicial, deprecó el envío de las liquidaciones del crédito en diversos procesos, situación que, tal como se evidenció, se ordenó cumplirla a la parte interesada para proceder a su envío.

Así mismo, se evidencia, que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, remitió similar solicitud a este Despacho, aduciendo que todos los procesos mencionados por la sede judicial solicitante, se encontraban en este Juzgado, pero tal afirmación es ajena a la realidad, dado que los identificados con los radicados: 2015-00424, 2016-00591, 2016-00589, 2017-00117, 2016-00600, 2016-00599, 2016-00612, 2016-00255, 2016-00392, 2016-00572, 2016-00543, 2018-0087, 2016-00556, 2016-00558 y 2016-00555, no han sido remitidos a este Despacho para acumulación.

En consecuencia, de lo indicado, se ordenará oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, para indicarle que a su solicitud se le dará el trámite correspondiente, una vez sean allegadas las liquidaciones requeridas a los demandantes y al Juzgado Segundo Civil del Circuito para indicar que los procesos mencionados no se encuentran acumulados al presente.

5. Con respecto al reconocimiento de personería:

Por último, se evidencia que el apoderado de la parte demandante sustituyo poder a la abogada Helena Margarita Piñeros identificada con la C.C. 110.448.502 y la T.P. 164.516, para que represente los intereses del demandante, al interior del presente asunto, por lo que se le faculta para fungir como tal, conforme a la sustitución a ella conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cab02e7c91ce2604fe95431b1efacbb130d46ece9e6868454c21c72d4f8f42d

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>